**Lineamientos para la formulación del informe de Empalme**

**Tema: Gestión Ambiental**

**Objetivos:**

1. Hacer entrega de la Administración territorial de manera ordenada, clara y completa

2. Revisar y analizar los logros y posibles dificultades que sean posibles de corregir antes de la entrega final.

**Propuesta de estructura para el informe**

|  |  |
| --- | --- |
| Departamento: ­ Cundinamarca | Municipio: Bogotá D.C |
| Nombre del Gobernante: Gustavo Francisco Petro Urrego - Alcalde Mayor de Bogotá  Javier Pava Sánchez - Director General del IDIGER – | |
| Correo electrónico: jpava@idiger.gov.co | |

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Área de la Gestión :** | Ambiental | **Sub-área:** | Biodiversidad, cambio climático, gestión del riesgo de desastres, gestión del recurso hídrico, y ambiental sectorial. | |
| **Informe de Aspectos Estratégicos para el Alcalde/Gobernador** | | | | |
| **Resultados (+ y -)** | **1. Delimitación páramos y humedales. N/A**  **2. Formulación e implementación de Planes de Manejo de ecosistemas estratégicos (páramos, humedales, manglares y bosques secos). N/A**  **3. Formulación e implementación de planes de cambio climático, o participación en planes de cambio climático departamentales o regionales.**  El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER y el Programa de las Naciones Unidas firmaron el Acuerdo de Participación de Terceros No 712 de 2013 permitiendo aportar fondos al PNUD sobre la base del sistema de participación para la elaboración del Plan Regional Integral de Cambio Climático  de la Región Capital, Bogotá Cundinamarca (PRICC).El Plan Regional Integral de Cambio Climático de Bogotá – Cundinamarca (PRICC), es uno de los modelos piloto mundiales que ha impulsado Naciones Unidas para fortalecer la capacidad de los gobiernos regionales de constituir territorios resilientes que enfrenten los retos del cambio climático.  El PRICC es así, una plataforma de asociación interinstitucional que busca generar investigación aplicada y conocimiento técnico orientados a la toma de decisiones para enfrentar el cambio climático y a apoyar la implementación de medidas de mitigación y adaptación que adelanten las instituciones gubernamentales de la Región Capital.  El PRICC lo conforman todas las instituciones encargadas de la gestión territorial, administrativa y política de Bogotá-Cundinamarca, además de las principales instituciones nacionales comprometidas en la lucha contra el cambio climático, con el acompañamiento permanente de la Naciones Unidas. Los productos del Convenio se encuentran publicados en la Página del IDIGER <http://www.idiger.gov.co/web/guest/pricc>;  De acuerdo con la información del Acuerdo de participación en el Articulo III, Numeral 2.1, que la Dirección de Gestión/Oficina de Finanzas y Administración del PNUD, proporcionará un estado financiero anual certificado al 31 de diciembre, que se presentará a más tardar el 30 de junio del año subsiguiente al cierre financiero del programa/proyecto; en este sentido es necesario tener presente la fecha para solicitar al PNUD el respectivo informe al Área administrativa para realizar la respectiva amortización de los recursos.  Los siguientes resultados de informes técnicos se encuentran en la página del SIRE:   * Análisis de variabilidad, Dinámica regional, Estrategia de educación, Evento de emergencias y desastres, Extremos Climáticos, Extremos Standex, GEI, Mitigación, Piloto Ordenamiento Territorial, Portafolio de proyectos, Proyección de variabilidad, Riesgo hidroclimático, Vulnerabilidad * Libro del diplomado: 00 FNA, 01 Enfoque territorial, 02 niño y niña, 03 Riesgos y Ordenamiento, 04 Mitigación, 05 Vulnerabilidad, 06 Escenarios, 07 Mitigación y Adaptación.   **Evaluaciones Regionales del Agua – ERA:** Consiste en evaluar el estado, dinámica y tendencias de los sistemas hídricos como resultado de la interacción de procesos naturales y antrópicos para una adecuada administración, uso y manejo sostenible del Agua en las regiones de Colombia.  La idea es que en el componente de riesgos en las Evaluaciones Regionales del Agua – ERA- es necesario evaluar la situación actual y tendencias de las amenazas y vulnerabilidades del sistema hídrico, la vulnerabilidad del recurso hídrico al desabastecimiento y a la disponibilidad y las amenazas a la población por efecto de la dinámica de las aguas superficiales. Frente a este componente no se desarrollaría todos los indicadores propuestos por el IDEAM si no los que son necesarios desarrollarlos de acuerdo con la misión de la entidad.  El 17 de Septiembre de 2013 se firmó el Convenio Marco interadministrativo entre IDEAM, CAR, SDA, EAAB, FOPAE y Gobernación de Cundinamarca, para el desarrollo de la evaluación regional del agua, cuyo objeto es Aunar esfuerzos institucionales que permitan el desarrollo de la Evaluación Regional del Agua en las áreas definidas en el considerando (j), de acuerdo con lineamientos técnicos del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales -IDEAM, a través de la coordinación interinstitucional, el desarrollo de proyectos y acciones específicas, según el ámbito de aplicación y de competencias de las partes firmantes.    En el marco de este convenio se empezaran a desarrollar una serie de reuniones para el desarrollo de la ERA, uno de los acuerdos que se llegó con la firma de este convenio marco es el fortalecimiento institucional de la entidad, por esta razón solicitaron organizar un equipo base en la entidad que fuera de Planta, para que se encargará del tema y permitiera realizar una interrelación con las otras entidades cuando se requiera, por esta razón recomendaría involucradas en el tema fueran del área de Estudios, SIRE, y de la Oficina de Articulación del SDGR.  Adicional el IDIGER en el marco del cumplimiento de las metas mencionadas en el Proyecto Prioritario No. 3 “Fortalecimiento del sistema distrital de gestión del riesgo”, el FOPAE formuló el Proyecto de Inversión: No. 793 – “Consolidar el Sistema Distrital de Gestión del Riesgo - SDGR”, en el cual se contempla como Meta proyecto para 2013: Incorporar en 5 instrumentos de planificación territorial el componente de Gestión de Riesgos, que permitiera conducir , al reconocimiento y puesta en marcha de un esquema diferente de planificación y gestión del riesgo en el Distrito Capital, que se convierte en otro pilar del enfoque orientado a la prevención, en el cual el nivel central debe fortalecer su capacidad de conocimiento y transmisión de esa información y dar las orientaciones de política pública claras y suficientes que permitan consolidar modelos de cogestión de alta eficiencia y respuesta integral a las causas del riesgo, fortaleciendo el modelo de gestión del FOPAE y enfocándolo hacia la consolidación de la entidad lo dirigió al funcionamiento y desarrollo continuo del Sistema Distrital de Gestión del Riesgo.  En este sentido, proyectó al año 2013 ejecutar Cien millones de pesos, para aportar al proceso de la Evaluación Regional del Agua-ERA, se realizó el proceso de contratación adjudicándosele a la Empresa “ESTUDIOS Y PROYECTO S AMBIENTALES Y MECANICOS S.A. ESP”- EPAM ESP para que Elaborar las metodologías, procedimientos para la medición y seguimiento de los aspectos identificados en el componente de riesgos en la Evaluación regional del Agua para Bogotá-Región, que son de competencia de la entidad, que alimenten el SIRRH en coordinación con las demás entidades del Distrito Capital; la Empresa entrego los siguientes productos:   1. Cronograma de trabajo y el análisis relacionado con los estudios de amenazas asociadas al recurso hídrico, tomando como base la información a nivel distrital y regional. 2. Modelos conceptuales, metodologías e insumos para la definición de los indicadores relacionados con las amenazas y vulnerabilidades al sistema hídrico por variabilidad y cambio climático y de eventos torrenciales. 3. Modelo conceptual, metodologías, insumos para la definición de los indicadores relacionados con los daños o perturbaciones sobre la infraestructura de los sistemas de captación, sistemas de distribución y de tratamiento por eventos como incendios. 4. Protocolos para el suministro, manejo y publicación de información para la inter-operabilidad entre el SIRE y SIRRH y criterios y estrategias de implementación para la definición e identificación de las áreas a priorizar para desarrollar los pilotos de la Evaluación Regional del agua.   Además de este contrato se logran consolidar los siguientes Indicadores de amenaza del sistema hídrico frente a la variabilidad y al cambio climático (IAVCC)   * Indicador de amenaza de la infraestructura de los sistemas de captación, distribución y tratamiento de agua por eventos de incendios forestales, movimientos en masa y avenidas torrenciales. (IAIDT) * Indicador de vulnerabilidad de la infraestructura de los sistemas de captación, distribución, y tto. de agua por eventos de incendios forestales, movimientos en masa y avenidas torrenciales. (IVIDT) * Indicador de riesgo de la infraestructura de los sistemas de captación, distribución, y tto. de agua por eventos de incendios forestales, movimientos en masa y avenidas torrenciales (IRIDT)     La información de los productos de la Consultoría se socializaron en el mes de Diciembre con las diferentes entidades participantes en el año 2014 y la información de los productos fueron remitidos mediante correo electrónico a la Secretaria de Ambiente y a la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo – EAB.    **Plan Distrital de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático - PDMACC**  El Distrito está por adoptar mediante Decreto el Plan Distrital de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático bajo la dirección de la Secretaría Distrital de Ambiente, como un instrumento con el cual se busca orientar las acciones que el Distrito Capital implemente de manera progresiva en términos de adaptación y mitigación a este fenómeno, para los próximos años, con el cual a su vez se pretende aumentar la capacidad de la ciudad para enfrentar y recuperarse del cambio climático, a partir del fomento e implementación de estrategias de adaptación, mitigación y concienciación, para lograr un desarrollo sostenible que a su vez, contribuya a mejorar el bienestar de sus habitantes y la calidad de los ecosistemas.  El documento de Plan Distrital de Adaptación y Mitigación al Cambio climático contiene: el diagnóstico, los escenarios futuros de cambio climático a partir de los resultados del PRICC, la identificación de las vulnerabilidades de la ciudad a partir de las cuales se construye la estructura programática del Plan.  El documento tiene tres partes en su estructura, una primera parte contiene los marcos normativo y conceptual ofrece los mínimos compartidos para una interpretación adecuada del documento y su contexto. Luego se presenta un análisis diagnóstico con cifras sobre las emisiones de gases de efecto invernadero en el mundo, el país, la región y la ciudad; para luego describir los escenarios de cambio climático modelados en las distintas escalas con el fin de dar contexto global y regional a dichos escenarios; para luego adentrarse en el análisis de las vulnerabilidades de la ciudad y la región. La tercera parte corresponde a la estructura programática del plan con la identificación de la misión, los objetivos, las metas y estrategias, los programas, las líneas de acción en cada programa y los proyectos, con las respectivas líneas de base para cada programa. Se plantean tanto para las metas como para los programas indicadores de seguimiento y evaluación del plan.  **4. Conformación de los Consejos Municipales de Gestión del Riesgo de Desastres.**  En desarrollo del Acuerdo 546 de 2013 y Decreto Distrital 172 de 2014 la entidad realizó la instalación del Consejo Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático (18 de junio de 2014), el cual fue presidido por el Señor Alcalde Mayor, contando con la presencia de los trece (13) Secretarios de Despacho de los Sectores Administrativos de Coordinación o su delegado, así mismo, durante este proceso se aprobó la respectiva reglamentación del Consejo.    Así mismo, se realizó la Instalación de la Comisión Intersectorial de Gestión de Riesgos y Cambio Climático el pasado (15 de Agosto de 2014), durante la comisión se aprobó seis mesas de trabajo que permitirán desarrollar acciones tendientes a la implementación de las diferentes políticas, planes, estrategias e intervenciones en materia gestión de riesgos y cambio climático.  Las mesas conformadas son las siguientes:  I. Mesa de Trabajo para la reducción de riesgos de la población y la recuperación del territorio.  II. Mesa de Trabajo para la reducción de la vulnerabilidad funcional de la ciudad.  III. Mesa de Trabajo de análisis prospectivo de riesgos y Adaptación al Cambio Climático.  IV. Mesa de Trabajo para el Manejo de Emergencias y Desastres.  V. Mesa de Trabajo para la Participación Social y Comunitaria en la Gestión de Riesgos y Cambio Climático.  VI. Mesa de Trabajo para la Mitigación al Cambio Climático.    Durante el año, se han instalado la Mesa de Trabajo para el Manejo de Emergencias y Desastres con la realización de cuatro (4) reuniones y la Mesa de Trabajo de análisis prospectivo de riesgos y Adaptación al Cambio Climático realizando dos (2) reuniones con las entidades integrantes de las mesas.    En el año 2014 se realizó la instalación de los 20 Consejos Locales de Gestión de Riesgo y Cambio Climático, instancias que han permitirán coordinar, asesorar, planear, y realizar seguimiento y evaluación de la administración local, para garantizar la efectividad y articulación de los procesos de gestión de riesgos y cambio climático en la respectiva localidad.    Se realizó la elección de los representantes de las organizaciones sociales y comunitarias al Consejo Local de Gestión de Riesgos y Cambio Climático y de la constitución del nodo local de la red de gestión social de riesgos. Iniciando la convocatoria de inscripción en cada una de las localidades (a excepción de Sumapaz) desde 27 de noviembre hasta el 10 de diciembre de 2014. El proceso de inscripción en las 19 localidades tuvo un resultado de 310 organizaciones inscritas, de las cuales fueron aceptadas 298, es decir un 96% de las organizaciones cumplieron los requisitos.    En una segunda parte de las Asambleas de Elección y en cumplimiento del Artículo 35 del Decreto 172 de 2014, el IDIGER y el IDPAC se promovieron que las organizaciones sociales y comunitarias participantes constituyeran el Nodo Local de la Red Social de Gestión de Riesgos y Cambio Climático a través de un documento de adhesión y conformación.  **5. Implementación de los procesos de la Gestión del Riesgo (conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de los desastres) en los principales instrumentos de planificación, a saber, Plan Municipal de Desarrollo y POT.**  Para el año 2012 se realizó la articulación y fortalecimiento de los instrumentos de Gestión del Riesgo en el ámbito Distrital, Regional, Nacional e Internacional. Se diseñaron las estrategias para incorporar la Gestión de Riesgos en la Planificación Territorial a través de la modificación excepcional del Plan de Ordenamiento Territorial- POT. Se apoyó en la incorporación de la Gestión de Riesgos en la definición de la ZMPA (Zona de Manejo y Protección Ambiental) del sector 8, Río Tunjuelo, en la legalización de los barrios: Villa Helena, Acacia III parte baja, La Playa, La Playa II y Meissen. Se incorporó la Gestión de Riesgos y Cambio Climático a través de procesos regionales como el PRICC (Plan Regional Integral de Cambio Climático Región Capital, Bogotá Cundinamarca) y la ERA Evaluación Regional del Agua.  En el año 2013 se incorporó el componente de Gestión de Riesgos y Cambio Climático en el Capítulo VI del Decreto 364 de 2013, tomando la decisión de incluir la variabilidad y la adaptación al cambio climático en la gestión de riesgos, dado que sus efectos se convierten en un amplificador de los riesgos existentes y generador de nuevos riesgos se realizó la actualización de mapas normativos de vital importancia para la incorporación de las determinantes de riesgos y del Componente de Gestión de Riesgos en los instrumentos de Ordenamiento y Planificación Territorial para la ruralidad y la región. El Acuerdo No. 712 de 2012 para el desarrollo del PRICC, se ha avanzado en procesos que contribuyen a la definición de medidas para Incorporar la gestión de riesgo asociado a la variabilidad y el cambio climático en la planificación y el ordenamiento territorial, definición de medidas y tecnologías de mitigación para la Región Capital y de medidas prioritarias de mitigación y adaptación a la Variabilidad y al Cambio Climático. Adicionalmente, la expedición de la Resolución 384 de 2013, “Por la cual se establecen procedimientos y se desarrollan los criterios para la expedición de conceptos de excepcionalidad requeridos en los nuevos procesos de urbanización, parcelación y/o construcción en zonas o áreas de amenaza media por fenómenos de inundación por desbordamiento, en aplicación del numeral 2 del artículo 117 y el Parágrafo del artículo 375 del Decreto 364 de 2013”.    En el año 2014 se realizó la articulación con la Secretaria Distrital de Planeación entidad que formula, orienta y coordina las políticas de planeación del desarrollo territorial, económico, social y cultural, garantizando el equilibrio ambiental del Distrito Capital, se han articulado acciones que apuntan a los procesos de planificación de la Ciudad de Bogotá, como son los casos del mapa de amenaza por remoción en masa para el Distrito Capital para que sea reglamentado por resolución, Estrategia de Suelos de Protección por Riesgo y Seguimiento a Unidades de Planeamiento Rural luego de la suspensión del Decreto 364 de 2013.  Se realizó la emisión de la Resolución FOPAE 053 de 2014 “Por medio de la cual se desarrollan los criterios y establecen los procedimientos para la expedición de conceptos técnicos de excepcionalidad en los trámites de expedición de licencias, radicados en legal y debida forma antes y después de la vigencia del Decreto Distrital 364 de 2013, requeridos en los nuevos procesos de urbanización, parcelación y construcción en zonas o áreas de amenaza media por fenómenos de inundación por desbordamiento”, a partir de la cual se emitieron un total de 241 conceptos abarcando un área de la ciudad donde se incorpora la gestión de riesgos en la planificación de 89,87 hectáreas de la ciudad. Así mismo se emitieron 25 conceptos para procesos de legalización y regularización que incorporó la gestión de riesgos en el ordenamiento de 45,57 hectáreas; conceptos para el proceso de 7 planes parciales para un área de 236,83 hectáreas y 4 conceptos para reubicación de familias que incluyeron 43,07 de área aproximada. En cumplimiento de las funciones del IDIGER se ha participado en los Comités de Planes parciales, Legalización y Regularización de Barrios y Mesa de Mejoramiento Integral de Barrios como instrumentos de ordenamiento del territorio, dando cumplimiento a los compromisos según competencias y posibilidades.  Teniendo en cuenta que culminó la transformación del FOPAE a IDIGER, se ha venido reformulando la plataforma estratégica y en ese sentido los procesos y procedimientos, en este caso se realizó la formulación de los procedimientos de Incorporación de la gestión de riesgos y adaptación al cambio climático en los instrumentos de planeación en los ámbitos territorial y sectorial dentro del proceso de Instrumentos para la gestión de Riesgos y Actualización y Modificación de la Información Geográfica Correspondiente a los Mapas Normativos del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá.  **6. Para los municipios de Pasto, Nariño, La Florida, Sandoná y Consacá: informe de actuación del Comité Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres frente a las responsabilidades identificadas en el Conpes 3501 de 2009. Esto en la medida que la situación de riesgo de desastre no ha sido superada. N/A**  **7. Para los municipios de Nátaga, Tesalia, Gigante (Huila) e Inzá, La Plata, Paicol, Páez (Cauca): informe de actuación del Comité Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres frente a las responsabilidades identificadas en el Conpes 3667 de 2010. Esto en la medida que la situación de riesgo de desastre no ha sido superada. N/A**  **8. Destinación del 1% de los ingresos corrientes para la adquisición de predios o pago por servicios ambientales en cuencas abastecedoras de acueductos.**  Los predios que se encuentran en proceso de adquisición predial, pertenecen a las viviendas recomendadas al programa de reasentamiento de familias en alto riesgo, acorde a los conceptos técnicos de reasentamiento de avenidas torrenciales e inundaciones emitidos por el IDIGER que consideran la zona de preservación y manejo ambiental (ZMPA), las áreas con antecedentes de eventos de emergencia y susceptibles a procesos de remoción en masa que eventualmente se puedan ver asociados al cauce de las quebradas, criterios que corresponde a la condición precedente y actual de amenaza.    Se atienden familias que habitan dentro de las zonas de protección ambiental que hace parte de las cuencas y microcuencas de áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos que surten de agua a los acueductos municipales y distritales.  (Art. 111. Ley 99 de 1993).    Se interviene en quebradas referidas en el concepto de Secretaria Distrital de Ambiente, las cuales confluyen con otros cuerpos de agua que hacen parte de la cuenca respectiva.  **9. Asignación del uso del suelo en los instrumentos de ordenamiento territorial para la construcción de sistemas de tratamiento de aguas residuales.**  No se realizó ya que no hace parte de la competencia del IDIGER, debe ser con Secretaría Distrital de Ambiente.  10. Conocimiento de documentos CONPES en su jurisdicción. N/A  11. Identificación y atención de conflictos ambientales en los cuales los alcaldes deben hacer actividades de control y vigilancia según el artículo 65 de la Ley 99 de 1993. N/A  **12. Cofinanciación y ejecución de obras y proyectos de irrigación, drenaje, recuperación de tierras, defensa contra las inundaciones y regulación de cauces o corrientes de agua, para el adecuado manejo y aprovechamiento de cuencas y micro-cuencas hidrográficas, en coordinación con los entes directores y organismos ejecutores del Sistema Nacional de Adecuación de Tierras y con las Corporaciones Autónomas Regionales según el artículo 65 de la Ley 99 de 1993.**  El IDIGER como coordinador de Sistema de Gestión del Riesgo y Cambio Climático ha participado en diferentes espacios de gestión interinstitucional, y en este marco ha promovido la ejecución de acciones de recuperación y mitigación (Estudios, diseños y obras) con entidades distritales en diferentes espacios como los consejos locales de gestión del riesgo, mesas institucionales y otros, logrando la divulgación, fortaleciendo del conocimiento e intervenciones, con el propósito de mitigar el riesgo reducir la vulnerabilidad y recuperar los suelos y su incorporación al espacio público.  A través de la gestión de riesgo para la mitigación de procesos de remoción en masa, se ha logrado reducir la amenaza y por lo tanto el riesgo, lo que es un impacto positivo en el enfoque del Plan de Desarrollo Bogotá Humana “Territorios que se ordenan alrededor del agua y se adaptan al cambio climático”, pensando la ciudad resiliente y que se adapta al cambio climático”. Es importante resaltar que la vulnerabilidad de la población expuesta es impactada directa y positivamente cuando se mitiga. Es de resaltar que se ha recuperado suelo de riesgo e integrado al espacio público.  La ejecución de obras de bio-ingenieria, es prioridad para el IDIGER, ya que son técnicas de intervención amigables con el medio ambiente, más sencillas de ejecutar y con menores inversiones.  Por otra parte mediante las intervenciones en los cuerpos de agua (Canales y quebradas) se busca la recuperación de estos espacios mediante el retiro de residuos sólidos, el embellecimiento, y la renaturalización como estrategias que permiten la recuperación de estos sectores al espacio público, fortaleciendo las estrategias de adaptación al cambio climático.  Las intervenciones en humedales logran la restauración y recuperación ecológica de hábitats acuáticos y subacuáticos recuperando las funciones naturales de los humedales como zonas de regulación hídrica (amortiguamiento de crecientes), y como zonas de depuración de las aguas.  **13. Para los 46 municipios de la cuenca de Río Bogotá y al departamento de Cundinamarca: avance en la implementación de la sentencia del Río Bogotá[[1]](#footnote-1) en su entidad territorial.**  En el marco de la sentencia Sent-2500023270002001 del Rio Bogotá se han presentado los informes solicitados por la Coordinación General de la Comisión Intersectorial (parágrafo del Artículo 5 del Decreto 198 /2014. (Adjuntan).  De igual forma en el marco de la Sentencia del Rio Bogotá, la entidad ha venido participando en las mesas del SIGICA, mesa creada con el propósito de cumplir con el Objetivo propuesto respecto de la creación del Observatorio Regional Ambiental y de Desarrollo Sostenible del Río Bogotá –ORARBO-, como un instrumento de Gestión Ambiental, resulta indispensable e inescindible la implementación de un Sistema Regional de Información Ambiental para la Gestión Integral de la Cuenca Hídrica del Río Bogotá – SIGICA RÍO BOGOTÁ.  El Sistema Regional de Información Ambiental para la Gestión Integral de la Cuenca Hídrica del Río Bogotá – SIGICA RÍOBOGOTÁ, deberá ser entendido como una herramienta de Gestión Integral Ambiental, consistente en un software que permita el registro, almacenamiento, validación, monitoreo y divulgación de información principalmente de tipo estadístico, de toda la cuenca hídrica del Río Bogotá.  El propósito del SIGICA es contar con datos, variables e indicadores ciertos y actualizados sobre los componentes ambiental, social, económico y político institucional de la Cuenca Hidrográfica del Río Bogotá, que permita a los diferentes actores de la Cuenca realizar los asuntos propios de sus competencias.  De acuerdo con la Sentencia el SIGICA tendrá los siguientes Componentes   * Componente Ambiental * Componente Social * Componente Económico * Componente Política Institucional   14. Acciones de control de la minería ilegal en el marco de sus competencias y en coordinación con autoridades ambientales, mineras, policivas y judiciales. N/A  15. Conformación de los COTSA departamentales y en las mesas técnicas que se desarrollen en el marco de estos, para la implementación de la Política Integral de Salud Ambiental. N/A  16. Implementación de acciones para mejorar la movilidad en las ciudades que tenga incidencia en la reducción de la contaminación del aire, como la desintegración física de vehículos, mejoramiento de vías, renovación del parque automotor que opere con tecnologías limpias, planes de movilidad. N/A  17. Desarrollo de sistemas regionales de aprovechamiento de residuos sólidos y porcentaje de residuos sólidos aprovechados. N/A  18. Implementación de parques industriales eficientes en el uso de agua, fuentes de energía, y minimización de residuos o vertimientos, y otras formas de encadenamientos productivos enfocados hacia producción y consumo sostenible. N/A | | | |
| **Temas por resolver en el Corto Plazo** | **Asunto:**  1. Formulación e implementación de Planes de Manejo de ecosistemas estratégicos (páramos, humedales, manglares y bosques secos). N/A  **2. Tomar las medidas requeridas para la conformación del inventario de asentamientos/viviendas en zonas de alto riesgo de desastres. De acuerdo con el Art. 56 de la Ley 9 de 1989: Las autoridades que incumplieren las obligaciones que se les impone con respecto a la conformación del inventario de asentamientos en riesgo, incurrirán en el delito de prevaricato por omisión previsto en el artículo 150 del Código Penal, sin que respecto de ellos proceda el beneficio de excarcelación.**  Al momento se han identificado 4.538 familias a través del inventario de acuerdo a las fichas técnicas y sociales en las zonas de riesgo dicha información se encuentra almacenada en el sistema información "Familias en Alto Riesgo". Para mantener esta información actualizada se priorizan las zonas identificadas de acuerdo a los polígonos de intervención, lo anterior para dar cumplimiento al Art.3 Sistema Único de Registro de Reasentamiento del Decreto 255 de 2013.  Para el inventario de familias en alto riesgo también es necesario realizar un continuo control de calidad de las bases de datos en busca de un mejoramiento continuo de la información, situación que ha generado la necesidad de realizar adendos aclaratorios a los conceptos técnicos de quebradas para hacer algunas precisiones prediales y de identificación de viviendas.  **3. Para los 46 municipios de la cuenca de Río Bogotá y al departamento de Cundinamarca: cumplimiento de la sentencia del Río Bogotá en su entidad territorial.**  En el marco de la revisión de las órdenes de las Sentencia, el IDIGER participa y aporta en el desarrollo de las siguientes actividades:   1. CREACIÓN DE UNA SOLA RED HIDROMETEREOLÓGICA Y ESTACIÓN DE MONITOREO DE LAS AGUAS, EN LA FORMA PRESCRITA EN EL PUNTO 6.5.3. DE LA PARTE MOTIVA, DIRECCIONADAS POR EL INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEREOLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES Y ALIMENTADA CON LAS BASES DE DATOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA Y DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL MEDIO AMBIENTE DE BOGOTÁ PARA TODA EL ÁREA DE LA CUENCA DEL RÍO BOGOTÁ Y DE SUS AFLUENTES, CON LA CONSTITUCIÓN DE UN FONDO COMÚN ECONÓMICO Y CON EL APORTE DE LOS RECURSOS QUE PARA TALES EFECTOS DISPONGAN EN SUS PRESUPUESTOS, COMO LOS DEMÁS DE TODAS LAS ENTIDADES INVOLUCRADAS EN ESTE PROCESO, QUIENES PARA TAL EFECTO DEBERÁN CONTRIBUIR EN UNA CUOTA PARTE, EN TODO CASO PARA OPTIMIZAR EL CUMPLIMIENTO DE DICHA FUNCIÓN Y ECONOMIZAR LOS RECURSOS, EN LA PROPORCIÓN QUE SEÑALEN LAS AUTORIDADES AMBIENTALES (SI A ASÍ LO DISPONEN) DE COMÚN ACUERDO CON ESTOS; A FALTA DE ACUERDO EL TRIBUNAL DEFINIRÁ DICHO ASPECTO.   En el marco del proceso de fortalecimiento y posicionamiento del Sistema de Información para Riesgos y Emergencias- SIRE como fuente oficial y de soporte para la toma de decisiones del SDGR se ha logrado generar las siguientes actividades:   * Está en proceso de instalación y puesta en marcha del radar meteorológico doppler, de doble polarización en banda x, para el fortalecimiento de la gestión de riesgos y cambio climático en el Distrito Capital.”, que permitirá observar el movimiento local de las áreas de precipitación y estimar la intensidad de la mismas, incorporando esta tecnología en el sistema de monitoreo hidrometeorológicos del Distrito Capital; permitiendo posteriormente las optimizaciones de la Red Hidrometereologica y de la modelación hidrometeorológica. * Está en proceso de instalación de las Estaciones Hidrometeorológicas Para el Fortalecimiento de la Red de Monitoreo Hidrometeorológico De Bogotá. * Se firmo un convenio con la EAB cuyo objeto es la Cooperación mutua entre la EAB-IDIGER, a través de apoyo, asistencia técnica, logística, y recursos financieros, el intercambio de conocimientos, científicos y de información técnica, la eventual operación conjunta de información hidrometeorológica y al colaboración muta para el aumento de información hidrometeorológia y la colaboración mutua para el aumento de la cobertura de las zonas de monitoreo hidrometeorolgoica en la capital.   En complementariedad al proceso anterior, se tienen previsto firmar un convenio específico con el IDEAM “Aunar Esfuerzos Tecnológicos Y Financieros, Entre El Instituto de Hidrología, Meteorología Y Estudios Ambientales de Colombia y El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, Para Implementar Y Puesta en Marchar del Centro de Control y Monitoreo del Distrito Capital para La Generación de Conocimiento en la Gestión de Riesgos en el Marco del Sistema Distrital de Alertas Tempranas”.  En el marco del convenio firmado entre la Secretaría General y el IDIGER para el fortalecimiento tecnológico de la red de monitoreo para la gestión de riesgos y emergencias del Distrito Capital Fase I se diseño e implemento el Sistema de Alertas Tempranas del SDGRCC un Software Sistema Distrital de Alertas Tempranas –“SIDISAT”, actualmente el Software se encuentra en prueba.  N) LOS MUNICIPIOS DE LAS CUENCAS ALTA Y MEDIA, EN ESPECIAL LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ, DE CONFORMIDAD CON LOS POT, VELARÁN POR LA RECUPERACIÓN Y POR LA PROTECCIÓN DE LAS ZONAS DE RONDA DE LAS QUEBRADAS Y AFLUENTES DE QUE DAN CUENTA LAS PRETENSIONES, COMO LAS DEL RÍO BOGOTÁ EN LOS TÉRMINOS DISPUESTOS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTE FALLO; DISTRITO CAPITAL DEBERÁN EXPEDIR DENTRO DEL TÉRMINO MÁXIMO DE SEIS (6) MESES LA REGLAMENTACIÓN DE LOS USOS DEL SUELO;  APROPIAR UN PORCENTAJE NO INFERIOR AL 1% DE SUS INGRESOS CORRIENTES PARA LA ADQUISICIÓN Y MANTENIMIENTO DE DICHAS ZONAS O PARA FINANCIAR ESQUEMAS DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES DE ACUERDO CON LA LEY 1450 DE 2011 - ARTÍCULO 210 – Y EL DECRETO REGLAMENTARIO 953 DE 2013.  T) LA CAR, EL DAMA Y LA EAAB Y LOS MUNICIPIOS DEBERÁN VELAR POR LA ADECUADA DESTINACIÓN DE LOS RECURSOS PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS PREDIOS EN ORDEN A PROTEGER LAS FUENTES HÍDRICAS. LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA NACIÓN, LA CONTRALORÍA DEL DISTRITO CAPITAL Y DEPARTAMENTAL DEBERÁN EJERCER EL CONTROL FISCAL EN FORMA OPORTUNA CON EL FIN DE QUE LOS RECURSOS DESTINADOS PARA EL SANEAMIENTO AMBIENTAL DE LOS RÍOS Y QUEBRADAS NO SE DISPERSEN, ATENDIENDO A QUE LA DESCONTAMINACIÓN ES ACTIVIDAD PRIORITARIA.  La ampliación del perímetro urbano va acompañada de procesos de asentamiento que carecen de capacidades técnicas para abordar de una manera sostenible los retos que imponen las condiciones de amenaza existentes, situación que demanda incrementar por parte del Distrito el desarrollo de acciones de monitoreo y control en éstas áreas y de aquellas que presentan tendencia a la ocupación ilegal.  Desde el año 2013, enmarcados en el Decreto 255/13 que define el procedimiento para el reasentamiento de familias ubicadas en zonas de alto riesgo, el FOPAE en coordinación con entidades como SDA, EAAB, CVP y Alcaldías Locales, inició la elaboración de Conceptos Técnico de Riesgos para las Quebradas que hacen parte de las cuencas y microcuencas alimentadoras del Río Bogotá en sus trayectos urbanos, determinando zonas de amenaza por inundación y/o avenidas torrenciales.  En el marco de las acciones realizadas frente a la emisión de los Conceptos Técnicos de Quebradas Baúl, Infierno, Galindo, zanjón de la Estrella, Honda, trompeta, Peña Colorada, Zanjón del Ahorcado, Zanjón de la Muralla, Brazo Derecho Limas, Hoya del Ramo, Verejones, Limas, Chiguaza, Gavilanes y Trompetica, se han realizado los avances que se encuentran en la Tabla 1. Se anexa tabla 1.  La entidad por la fuente 426 denominada “1% ingresos corrientes AC ley 99/93”, se asignaron a la entidad recursos adicionales en la vigencia 2014, por valor $ 28,756,611,000, para reasentamiento de familias en riesgo.  Par el año 2015 a través del Fondo Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático FONDIGER se asignó un presupuesto de 54 mil millones  CONSTITUIR, DESARROLLAR E IMPLEMENTAR EL OBSERVATORIO REGIONAL AMBIENTAL Y DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL RÍO BOGOTÁ –ORARBO-, COMO INSTRUMENTO PARA LA DIRECCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA, ATENDIENDO LOS LINEAMIENTOS Y CRITERIOS EXPUESTOS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA. NOTA: ESTE HECHO LO DEBERÁ ACREDITAR Y COMUNICAR AL JUEZ DE INSTANCIA SO PENA DE INCURRIR EN DESACATO A ORDEN JUDICIAL.  DESARROLLAR E IMPLEMENTAR EL SISTEMA REGIONAL DE INFORMACIÓN AMBIENTAL PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LA CUENCA HÍDRICA DEL RÍO BOGOTÁ – SIGICA RÍO BOGOTÁ -, QUE COMO MÍNIMO PERMITA EL REGISTRO, ALMACENAMIENTO, VALIDACIÓN, MODELACIÓN, MONITOREO, CONTROL, EVALUACIÓN Y DIVULGACIÓN DE TODA LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA CUENCA HIDROGRÁFICA DEL RÍO BOGOTÁ, ATENDIENDO LOS LINEAMIENTOS Y CRITERIOS EXPUESTOS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA.  En el marco del Observatorio Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático se avanza en la publicación de la información del Observatorio en la página web: http://observatorio.idiger.gov.co/ Se realizó la iconografía, la estructura de la información por cada una de las líneas de acción.  Teniendo en cuenta que la entidad había adquirido una herramienta para el procesamiento de datos, llamada business intelligence; se esta realizando la implementación de la misma; usando los datos y variables definidas.  Actualmente, se encuentran cargadas las variables e indicadores de Condiciones de Riesgo y efectos de cambio climático; con respecto a las áreas, población y predios.  Se está trabajando en la consolidación e ingreso de las variables a través de bases de datos para los indicadores de Gestión de Riesgos.  De igual forma la entidad ha venido participando activamente en las mesas de trabajo del ORARBO y SIGICA, donde se realizó la presentación del Sistema de información de Gestión de Riesgos y Cambio Climático –SIRE y del Observatorio de Gestión de Riesgos y Cambio Climático. De igual forma ha remitido la información solicitada.  MODIFIQUEN Y ACTUALICEN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL – POT, PLANES BÁSICOS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL - PBOT Y ESQUEMAS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL – EOT AJUSTÁNDOLOS CON LOS CONTENIDOS DEL MISMO. EN EL ACTUAL PROCESO DE MODIFICACIÓN DE LOS POTS, PBOT Y EOT Y DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS QUE EL ORDENAMIENTO JURÍDICO HA ESTABLECIDO, INCLUYAN EN LOS MISMOS LAS VARIABLES AMBIENTALES, DE CAMBIO CLIMÁTICO Y LA GESTIÓN DE RIESGOS ASOCIADOS A ÉSTOS.  Se realizó la gestión de mapas para concepto técnico de regularización de los barrios Urbanización Ramajal, San José Oriental, El Socorro, El Triangulo, La Laguna, Prado Pinzón, San José de Fontibón, San José del Prado, San Pablo Segundo Sector, Villa Esther la Reconquista, Santa Martha- Vereda Tunjuelito, Altamira, La Primavera, Rincón Santo, Villa Helena, La Playa I, La Playa II, Meissen I, Mirador 3, LA Isla El Paraíso, La Palestina.  Seguimiento a Conceptos técnicos emitidos por la entidad y apoyo a programación y ajustes, para que se garantice la inclusión de la Gestión de riesgos en los instrumentos de ordenamiento entre estos los presentados en el Comité de Planes Parciales y en el Comité de Legalización y regularización de Barrios, así como los solicitados a la entidad dentro de esos procesos,  QUE EN EL TÉRMINO PERENTORIO E IMPRORROGABLE DE TRES (3) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA EJECUTORIA DE ESTA SENTENCIA I) IDENTIFIQUEN, INVENTARÍEN Y DELIMITEN TODOS Y CADA UNO DE LOS HUMEDALES Y ZONAS DE AMORTIGUACIÓN DE CRECIENTES EN SU RESPECTIVA JURISDICCIÓN, II) ADOPTEN LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EL RESTABLECIMIENTO DE SU ESTRUCTURA Y FUNCIÓN COMO ECOSISTEMAS; III) PROPENDAN POR SU APROVECHAMIENTO Y USO SOSTENIBLE.  ELABOREN UN PLAN DE RECUPERACIÓN, RESTAURACIÓN Y MANEJO DE LOS RÍOS Y QUEBRADAS QUE HACEN PARTE DE LA CUENCA DEL RÍO BOGOTÁ, EL CUAL SERÁ INCLUIDO EN EL RESPECTIVO PLAN DE DESARROLLO CON LOS RECURSOS FINANCIEROS NECESARIOS.  El Distrito expidió el Decreto 528 de 2014 "Por medio del cual se establece el sistema de Drenaje Pluvial Sostenible del Distrito Capital, se organizan sus instancias de dirección, coordinación y administración; se definen lineamientos para su funcionamiento y se dictan otras disposiciones, que establece en esencia un cambio en el modelo de manejo de las aguas lluvias en el territorio Distrital, planteando una transformación de un esquema de alcantarillado pluvial que está en función de la evacuación de las aguas lluvias, a través de infraestructura artificial de redes y canales, a un sistema integral que incluye el componente construido y natural, y la ejecución progresiva de acciones de renaturalización y recuperación de funciones ecológicas y del ciclo hidrológico, así como reducción de riesgos de inundación, adaptación al cambio climático y apropiación social del  mismo.  Así mismo, en el marco del Decreto se definió la necesidad de elaborar un Plan Estratégico de Transformación del Sistema de Drenaje Pluvial Sostenible el cual es el instrumento mediante el cual la Administración Distrital orientará la transformación progresiva del actual sistema de drenaje de la ciudad en el Sistema de Drenaje Pluvial Sostenible, contemplando inversiones. Estudios técnicos, cartografía y demás herramientas que permitan evaluar las características particulares de cada elemento del sistema para dicha transformación. El Plan Estratégico de Transformación del Sistema de Drenaje Pluvial Sostenible está actualmente en etapa de formulación. | | | **Fecha:**  **1.**  **2.**  **3.**  **4.**  **5.** |
| **Riesgos** | **1.**  **2.**  **3.** | | | |
| **Informe Misional** | | | | |
| **Área de la Gestión :** | Ambiental | **Sub-área:** | Biodiversidad, cambio climático, gestión del riesgo de desastres, gestión del recurso hídrico, y ambiental sectorial. | |
| **Resultados (+ y -)** | 1. Participación en la definición de la estructura ecológica principal: declaratoria de áreas protegidas municipales, locales, departamentales y nacionales; identificación y delimitación de ecosistemas estratégicos (páramos, humedales, manglares, y bosque seco tropical), y de otros ecosistemas (bosques, sabanas, arrecifes de coral, pastos marinos, etc.) N/A  2. Desarrollo de sistemas productivos en concordancia con la vocación de uso del suelo. N/A  3. Identificación de actores involucrados en la gestión de los ecosistemas, adicionales a las autoridades ambientales; y articulación interinstitucional para la implementación de medidas de conservación, uso y aprovechamiento de ecosistemas. N/A  **4. Análisis de los impactos potenciales de los escenarios de cambio climático para Colombia 2011-2100 (IDEAM, PNUD, MADS, DNP, CANCILLERÍA, 2015)**.  Impactos potenciales PRICC  Toma de decisión y acción de adaptación y mitigación en los impactos locales y en los instrumentos de planeación a adoptar.  Adoptar las recomendaciones del portafolio de proyectos definidos en el PRICC.  Impactos potenciales ERA  Hacer de la ERA un insumo para la adopción del POMCA del río Bogotá asociado a las decisiones de la sentencia del río Bogotá  **5. Financiamiento e implementación de medidas de adaptación al cambio climático.**  El cambio climático es una realidad y tiene importantes efectos en el desarrollo socio-económico en todo país y como respuesta a esta problemática y en cumplimiento de la política nacional de gestión del riesgo de desastres, se ha venido desarrollando los lineamientos que se deberán seguir durante el proceso de formulación de los Planes Sectoriales y Territoriales de Adaptación al Cambio Climático en coordinación con el Consejo Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático que busca reducir el riesgo y los impactos socio-económicos asociados al cambio y a la variabilidad climática.  El Fondo Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – FONDIGER, apoya el financiamiento de los proyectos de identificación y percepción, análisis y evaluación de las amenazas, vulnerabilidades y riesgos, y la ejecución de medidas correctivas para la reducción de riesgos existentes, el reasentamiento de familias en condiciones de alto riesgo, la recuperación del territorio y la prevención de nuevos riesgos.  6. Implementación de proyectos del Mecanismo de Desarrollo Limpio, Acciones de Mitigación Nacionalmente Apropiadas, u otras iniciativas de mitigación de gases efecto invernadero. N/A  7. Formulación e implementación de proyectos de Reducción de Emisiones por Degradación y Deforestación de Bosques (REDD). N/A  **8. Formulación de Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres (Art. 37 Ley 1523 de 2012).**  El Distrito Capital ha estructurado el Sistema Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - SDGR-CC, el cual contiene los enfoques de la Ley 1523 de 2012 y en CONPES 3700 de 2011 que sientan las bases conceptuales y normativas del marco estratégico, pero es con el Acuerdo 546 de 2013 y las Resoluciones 172, 173 y 174 de 2014 que se integran las dos anteriores y se avanza en la integración de la gestión de riesgos, gestión ambiental y la gestión del cambio climático.  En desarrollo de lo anterior el IDIGER adelanta la formulación del Plan Distrital de Gestión de Riesgos PDGR, como el instrumento de planificación del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático SDGR – CC que orienta, prioriza y establece las estrategias y programas y genera sinergia con los demás procesos del ordenamiento ambiental, territorial y desarrollo humano sostenible en el Distrito Capital.  El PDGR aborda los procesos de reducción de riesgos existentes y nuevos generados por los procesos de ocupación y los modelos de desarrollo, ocupándose de los escenarios de riesgos relacionados con fallas de los sistemas de manera permanente, los originados por la ocurrencia de eventos hidro-climáticos y los originados por eventos naturales (sismos) o fallas tecnológicas de gran magnitud y poca recurrencia; incluye el manejo y atención de situaciones de emergencia, calamidad o desastre.  El Distrito está por adoptar mediante Decreto el Plan Distrital de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático bajo la dirección de la Secretaría Distrital de Ambiente, como un instrumento con el cual se busca orientar las acciones que el Distrito Capital implemente de manera progresiva en términos de adaptación y mitigación a este fenómeno, para los próximos años, con el cual a su vez se pretende aumentar la capacidad de la ciudad para enfrentar y recuperarse del cambio climático, a partir del fomento e implementación de estrategias de adaptación, mitigación y concienciación, para lograr un desarrollo sostenible que a su vez, contribuya a mejorar el bienestar de sus habitantes y la calidad de los ecosistemas.  El documento de Plan Distrital de Adaptación y Mitigación al Cambio climático contiene: el diagnóstico, los escenarios futuros de cambio climático a partir de los resultados del PRICC, la identificación de las vulnerabilidades de la ciudad a partir delas cuales se construye la estructura programática del Plan.  El documento tiene tres partes en su estructura, una primera parte contiene los marcos normativo y conceptual ofrece los mínimos compartidos para una interpretación adecuada del documento y su contexto. Luego se presenta un análisis diagnóstico con cifras sobre las emisiones de gases de efecto invernadero en el mundo, el país, la región y la ciudad; para luego describir los escenarios de cambio climático modelados en las distintas escalas con el fin de dar contexto global y regional a dichos escenarios; para luego adentrarse en el análisis de las vulnerabilidades de la ciudad y la región. La tercera parte corresponde a la estructura programática del plan con la identificación de la misión, los objetivos, las metas y estrategias, los programas, las líneas de acción en cada programa y los proyectos, con las respectivas líneas de base para cada programa. Se plantean tanto para las metas como para los programas indicadores de seguimiento y evaluación del plan.  **9. Proceso de creación del Fondo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres (Art. 53 y 54 Ley 1523 de 2012).**  La creación de los Fondos de Gestión del Riesgo, constituyen una obligación legal impuesta por la Ley 1523 de 2012 por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres y con el fin de contar con herramientas orientadas a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, el Concejo de Bogotá mediante el Acuerdo 546 de 2013 transformó el Sistema Distrital de Prevención y Atención de Emergencias en el Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático, actualizó sus instancias de dirección, orientación y coordinación y creó el Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático de Bogotá, D.C.  **10. Formulación de la Estrategia municipal de emergencias (Art. 37 Ley 1523 de 2012)**  La ciudad cuenta con el Plan de Emergencias de Bogotá, instrumento que se encuentra en proceso de actualización, para lo cual se elaboró el documento base “Diagnostico Plan de Emergencias de Bogotá”. Se espera contar con la Estrategia Distrital de Respuesta antes de terminar el año 2015.  Atendiendo a la experiencia del Distrito en el proceso de manejo de emergencias, y al hecho de contar con el Plan de Emergencias de Bogotá[[2]](#footnote-2) (PEB), el SDGR-CC se ha centrado en revisar y actualizar el PEB, en cumplimiento de lo estipulado en el Parágrafo 1º, del Artículo 37 de la Ley 1523 de 2012. Lo cual ha llevado a consolidar una revisión del proceso de manejo de emergencias, documentado en el “Diagnóstico plan de Emergencias de Bogotá”, y a la reformulación estratégica del modelo de atención a emergencias, que se proyecta materializar en la futura adopción de la Estrategia Distrital de Respuesta.  Esta reformulación estratégica ha tenido como dificultad para su formalización[[3]](#footnote-3), que el no contar con el marco de referencia nacional (Estrategia Nacional para la Respuesta a Emergencias y Plan Nacional para la Gestión de Riesgo), imposibilita generar sinergias que armonicen los diferentes instrumentos, como lo contempla el Artículo 37 de la Ley 1523 de 2012.  11. POT revisado incorporando análisis de riesgo de desastres frente a inundaciones y deslizamientos, en los términos del Decreto 1807 de 2013 del MVCT y la concertación del mismo con la CAR (Art. 39 a 42 Ley 1523 de 2012). (DECRETO 364 DE 2013 - CLAUDIA SANDOVAL PROFESIONAL OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN)  **12. Identificación de asentamientos en alto riesgo de desastres (Ley 9ª de 1989, Ley 2ª de 1991, Ley 1523 de 2012 y Resolución 448 de 2014 (MVCT)**  Se ha avanzado en la definición de condiciones de riesgo para familias ocupantes ilegales de áreas expuestas a amenazas por remoción en masa, inundación por desbordamiento y avenidas torrenciales, para apoyar medidas de reducción de riesgos, como la legalización y regularización de barrios, y el reasentamiento de familias por riesgo, en especial las localizadas en la franja de adecuación de la Reserva Forestal de los Cerros Orientales de la ciudad, en cumplimiento del fallo del Consejo de Estado.  **13. Programas dentro del PMD de acuerdo con los identificados en el POT para reducción de riesgo y orientados al conocimiento y reducción del riesgo (proyectos orientados a asentamientos en riesgo identificados en el inventario) y al manejo de los desastres (Art. 39 a 42 y Art. 53 Ley 1523 de 2012)**  Dentro del PDD se desarrolla el Programa gestión integral de riesgos, el cual se direccionó a la “reducción de la vulnerabilidad ciudadana y del territorio frente a situaciones de emergencia y cambio climático. Se orienta hacia la prevención de riesgos, mediante la intervención integral del territorio en riesgo inminente, el fortalecimiento de las capacidades de las comunidades para reducir su vulnerabilidad e incrementar su resiliencia y el fortalecimiento de las entidades en la gestión del riesgo. Busca la apropiación social y cultural del riesgo público, mediante la construcción de una ciudadanía responsable que plantee medidas preventivas para el manejo de las condiciones que afectan sus entornos, mejore la capacidad de respuesta ante la ocurrencia de afectaciones y contemple medidas auto gestionadas para su recuperación.” Por otro lado, dicho programa propone “consolidar un sistema distrital de gestión del riesgo en el que se integran los diferentes sectores y se fortalezca la estrategia financiera y la gestión local del riesgo a través de procesos de participación ciudadana, para avanzar en el conocimiento de los fenómenos que determinan el riesgo. Se realizarán intervenciones integrales preventivas y correctivas en zonas de ladera y quebradas, como obras de mitigación y reasentamiento de familias ubicadas en zonas de alto riesgo no mitigable.” Dicho programa desarrollo de manera transversal intervenciones en los territorios de acuerdo al POT vigente como es el caso del proyecto Territorios menos vulnerables frente a riesgos y cambio climático a través de acciones integrales donde se plantea actualizar la información sobre amenazas, vulnerabilidades y riesgos, necesaria para la toma de decisiones en temas de ordenamiento territorial, sectoriales e intervenciones estratégicas que incluya adicionalmente los escenarios de variabilidad y cambio climático. Así mismo, reducir los riesgos existentes en sitios críticos del territorio a partir del diseño e implementación de acciones integrales para proteger la vida, la vivienda, la infraestructura y los equipamientos sociales y comunitarios. La promoción de la conformación de zonas para la amortiguación de crecientes del río Bogotá y sus afluentes, en áreas inundables aún no ocupadas por el desarrollo urbano de la ciudad.  **14. Inclusión de determinantes ambientales en la actualización los instrumentos de ordenamiento territorial.**  Como parte de los determinantes para la formulación de los planes parciales y en cumplimiento de la Ley 388 de 1997 y el Decreto Nacional 2181 de 2006 se indica a través de la emisión de un concepto técnico las zonas de amenaza y riesgo y las condiciones específicas para su manejo definidas por el plan de ordenamiento territorial ambiente, esto a solicitud expresa de la Secretaría Distrital de planeación quien proporciona la cartografía oficial y la información base para la elaboración de dicho concepto.  Por otro lado, en la ciudad de Bogotá existe la Legalización Urbanística de Barrios, a través de la cual se reconocen y reglamentan las áreas constituidas por Viviendas de Interés Social y de estratos 1 y 2. Para emitir la resolución de legalización de cada área se debe contar con el Concepto Técnico de Riesgos emitido por el IDIGER en desarrollo a lo estipulado por el POT VIGENTE.  Finalmente, el Decreto 063 de 2015 reglamenta la regularización de barrios como el instrumento de planeación mediante el cual se realizan, por una sola vez, los ajustes urbanísticos y normativos a desarrollos legalizados, en los que se ha presentado alteración del espacio público determinado en el acto de legalización. Para ello el IDIGER emite un Concepto sobre amenaza y riesgo por remoción en masa y/o inundación del polígono a regularizar.  15. Priorización de la compra de predios para la construcción de sistemas de tratamiento de aguas residuales. N/A  16. Estudios técnicos, sociales y ambientales para proponer al Gobierno Nacional las medidas de protección del ambiente sano, las cuencas hídricas, el desarrollo económico, social, cultural de sus comunidades y la salubridad de la población, frente a las posibles afectaciones que pueden derivarse de la actividad minera. (Artículo 192 de la Ley 1753 de 2015) N/A  17. Incorporación de determinantes ambientales y de salud en el ordenamiento territorial. N/A | | | |
| Qué debería Continuar? | 1. Formulación e implementación del Plan de Cambio Climático, de acuerdo con la Hoja de Ruta para la Formulación de Planes de Adaptación y los Planes de Acción Sectorial de Mitigación de gases efecto invernadero. N/A  2. Proyectos de Reducción de Emisiones por Degradación y Deforestación de Bosques (REDD). N/A  **3. POT revisado incorporando análisis de riesgo por cambio climático y variabilidad climática, generados para ámbito municipal, departamental, o regional.**  Se realizó la revisión del Plan de Ordenamiento territorial a través de una Modificación Excepcional y en el cual se contempló el incremento del riesgo de ocurrencia de desastres, relacionado con los eventos producidos por el cambio climático, por lo que la propuesta de Modificación Excepcional del Plan de Ordenamiento Territorial incorporó, además de la identificación de amenazas, mecanismos de gestión de riesgo que permita a la ciudad fortalecer su capacidad de resiliencia ante estos fenómenos.  El Decreto 190 de 2004 identificó unas primeras amenazas y propusó medidas y proyectos para la mitigación del riesgo, con los cuales la ciudad mejoró su capacidad para la gestión del mismo. Sin embargo, la falta de información y de estrategias coordinadas de hizo que se incrementara la vulnerabilidad en la ciudad frente a las amenazas identificadas, especialmente las relacionadas con los efectos del cambio climático. Por esta razón, la modificación propuso acciones orientadas la identificación de las amenazas, de la vulnerabilidad del territorio y de los niveles de riesgo, para fortalecer su gestión y fijar los lineamientos para construir un territorio seguro.  La modificación excepcional del Plan de Ordenamiento Territorial sancionada por el Decreto Distrital 364 de 2013 tiene el enfoque de riesgo como relación entre la amenaza y la vulnerabilidad para así generar medidas que fortalezcan la resiliencia del territorio, es decir, la capacidad de resistir fenómenos naturales y de recuperarse en mejores condiciones. Las políticas de gestión del riesgo y de adaptación al cambio climático que se incluyen en esta modificación, toman en consideración las determinantes normativas dadas por el Gobierno Nacional en le Ley 1523 de 2012, por la cual se la MEPOT adoptó la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres; y el documento CONPES 3700 de 2011, en donde se establece la estrategia institucional para la articulación de las políticas y acciones en la materia. Es de aclarar que la suspensión del Decreto 364 de 2013 impidió la aplicación de muchas de las políticas y normas de ordenamiento propuestas que deben ser tenidas en cuenta es relación a la gestión de riesgos y cambio climático, en cuanto a lo normativo y a lo programático.  **4. Incorporación de los programas del Plan Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres y del POT revisado en el Plan Municipal de Desarrollo.**  RTA/ El programa de Gestión Integral de Riesgos está bajo el eje estratégico “Un territorio que enfrenta el cambio climático y se ordena alrededor del agua” y dirigido a la reducción de la vulnerabilidad ciudadana y del territorio frente a situaciones de emergencia y cambio climático, así como a la prevención de riesgos, mediante la intervención integral del territorio, el fortalecimiento de las capacidades de las comunidades para reducir su vulnerabilidad e incrementar su resiliencia y el fortalecimiento de las entidades en gestión de riesgos.  De igual manera, el programa busca la apropiación social y cultural del riesgo público, mediante la construcción de una ciudadanía responsable que plantee medidas preventivas para el manejo de las condiciones que afectan sus entornos, mejore su capacidad de respuesta ante la ocurrencia de afectaciones y contemple medidas autogestionadas para su recuperación.  Los proyectos prioritarios de este programa son:  1. Territorios menos vulnerables frente a riesgos y cambio climático a través de acciones integrales.  2. Poblaciones resilientes frente a riesgos y cambio climático.  3. Fortalecimiento del sistema distrital de gestión del riesgo.  4. Gestión integral de riesgos y estabilidad de terreno entorno a la red de movilidad.  **5. Destinación de recursos al Fondo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres con el fin de implementar los procesos de la gestión del riesgo de desastres estipulados en el Plan Municipal de Desarrollo.**  El FONDO DISTRITAL PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES Y CAMBIO CLIMATICO DE BOGOTÁ, D.C. –FONDIGER es una masa de recursos monetarios del Distrito Capital que tiene como finalidad apalancar financieramente a los órganos y entidades que integran la administración central, descentralizada y de las localidades del Distrito Capital, las acciones que la gestión del riesgo de cada una de ellas requiera en el marco de las políticas del Sistema Distrital del Riesgo y Cambio Climático. Tales recursos son invertidos en la adopción de medidas de conocimiento y reducción de riesgos, adaptación al cambio climático y al manejo de emergencias, calamidades y/o desastres, a partir de los instrumentos de planificación sectoriales del Plan Distrital de Gestión de Riesgos, la Estrategia Distrital de Respuesta y el Plan Distrital de Adaptación y Cambio Climático.  6. Programas orientados a la reducción del riesgo de desastres en el municipio para lo cual la financiación con recursos de regalías es una fuente alternativa de financiamiento y acceso a recursos de cofinanciación departamental y Nacional. N/A  **7. Proponer al Gobierno Nacional las medidas de protección del ambiente sano, las cuencas hídricas, el desarrollo económico, social, cultural de sus comunidades y la salubridad de la población, frente a las posibles afectaciones que pueden derivarse de la actividad minera. (Artículo 192 de la Ley 1753 de 2015).**  De igual forma y conforme al Decreto 528 de 2014 el IDIGER se encuentra formulando el Plan Estratégico de Transformación del Sistema de Drenaje Pluvial Sostenible, que será el instrumento mediante el cual la Administración Distrital orientará la transformación progresiva del actual sistema de drenaje de la ciudad en el Sistema de Drenaje Pluvial Sostenible. El cual se está formulando bajo los siguientes lineamientos generales:   * La Reducción de Riesgo y la Adaptación al Cambio Climático. * Integración y Aprovechamiento del Sistema de Drenaje. * Reconocimiento del Sistema de Drenaje Pluvial de Bogotá como Elemento del Espacio Público. | | | |
| **Lecciones aprendidas** | 1. Sobre el proceso de incorporación del riesgo e identificación de programas de reducción de riesgo en la formulación del POT. SUMAR CON LOREPORTADO EN EL FORMATO ANEXO No 12  **2. Financiación de acciones de conocimiento, reducción y manejo de desastres.**  La Junta Directiva del Fondo Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático distribuye recursos a las entidades que integran el SDGR-CC destinados a apoyar el financiamiento de proyectos y la ejecución de medidas correctivas para la reducción y prevención de nuevos factores de riesgos, así como la rehabilitación y reconstrucción post emergencia, calamidad y/o desastre de las condiciones socioeconómicas, ambientales y físicas bajo criterios de seguridad y desarrollo sostenible.  El Fondo Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – FONDIGER responde a la necesidad de dar una respuesta integral y oportuna por parte del Distrito Capital, el cual ha permitido identificar formas, métodos y herramientas para apoyar el financiamiento de acciones de conocimiento y reducción de riesgos, adaptación al cambio climático y el manejo de emergencias, calamidades y/o desastres, en un ejercicio vinculante en alianzas que reúne de múltiples formas a diversos actores tanto entidades que conforman el Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático como a las comunidades, organizaciones sociales y el sector privado.  **3. Levantamiento de información para el inventario de asentamientos en alto riesgo desastres.**  Se han definido las condiciones de riesgo de población ocupante irregular de zonas sujetas a amenazas por remoción en masa, inundación y avenidas torrenciales, para los procesos de legalización. | | | |
| **Dificultades** | 1. **Financiación de estudios de riesgo de desastre.**   La alta dinámica de ocupaciones ilegales en zonas sometidas a amenazas la ciudad genera permanentemente acumulación de población en riesgo, por lo cual el proceso de identificación de familias en riesgo es permanente y requiere destinación de recursos para evaluar la condición de riesgo en la que está expuesta, para adoptar las medidas de reducción de riesgos más pertinentes a la situación particular de cada una.   1. **Financiación de programas y proyectos de reducción del riesgo.**   Los recursos asignados a las entidades del sector central y descentralizado, así como el sector de las localidades, financiados por el FONDIGER deberán corresponder con un programa y/o proyecto del Plan Distrital de Gestión de Riesgos, el Plan Distrital de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático y el Plan Estratégico de Transformación del Sistema de Drenaje Pluvial Sostenible. | | | |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Informe Operativo** | | | |
| **Área de la Gestión :** | Ambiental | **Sub-área:** | Biodiversidad, cambio climático, gestión del riesgo de desastres, gestión del recurso hídrico, y ambiental sectorial. |
| **Resultados (+ y -)** | **1. Formulación de la Estrategia municipal de emergencias (Art. 37 Ley 1523 de 2012. Definición de protocolos de actuación por parte de las dependencias del municipio y principales entidades adscritas.**  A partir de la adopción[[4]](#footnote-4) del PEB, el Distrito ha trabajado en la formulación, implementación y ajuste de diferentes protocolos de actuación. Actualmente el SDGR-CC cuenta 36 protocolos distritales[[5]](#footnote-5), agrupados en seis áreas de respuesta (Atención social, servicios de emergencia, servicios de salud, administración de emergencias, gobernabilidad, y sistemas generales, hábitat y medio ambiente), cuyos contenidos son revisados y ajustados en correspondencia con las necesidades identificadas por las entidades responsables de los mismos.  Con la futura adopción de la Estrategia Distrital de Respuesta, se proyecta la formulación de nuevos protocolos articulados con los lineamientos establecidos en el modelo de atención a emergencias, la experiencia del Distrito y las orientaciones de los demás instrumentos de planificación para la gestión de riesgos.  **2. Concertación del POT con la CAR (relacionado al tema de gestión del riesgo de desastres teniendo en cuenta; i) delimitación y zonificación de las áreas de amenaza; ii) delimitación y zonificación de las áreas con condiciones de riesgo; iii) determinación de las medidas específicas para su mitigación, y cartografía correspondiente).**  A través del acta numero 2 suscrita entre la CAR Cundinamarca se realizó la concertación de los asuntos ambientales en el marco de la concertación de la Modificación Excepcional de normas urbanísticas del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C., suscrita por los representantes de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca -CAR- y del Distrito Capital. En relación a lo solicitado se encuentra:  La armonización el capítulo "Gestión integral del riesgo y cambio climático" definido en el articulado de la modificación del POT, con el Acuerdo CAR 16 de 1998 y la determinaciones de la Ley 1523 de 2012 la cual establece la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, aunando institucionalmente, las acciones de manejo ambiental, gestión del riesgo y adaptación al cambio climático, unificando un estrategia de Gestión territorial. Desde esta perspectiva la Gestión Integral de Riesgo se aborda desde el Modelo de "ciclo de gestión del riesgo", donde se entiende que el riesgo es una relación compleja entre la amenaza y la vulnerabilidad. Este enfoque generará nuevas determinantes en la estrategia de ordenamiento territorial del Distrito, en función del conocimiento de la vulnerabilidad y la generación de medidas de adaptación para aumentar la capacidad de resiliencia del territorio.  • Se contemplan las determinantes en torno a amenazas por inundación, fenómenos de remoción en masa e incendios de coberturas vegetales, y como línea base diagnóstica en esta revisión, los insumos documentales y cartográficos generados por los POMCA adoptados y sus documentos de soporte, hasta tanto el Distrito actualice dicha información a la escala adecuada. En este contexto el Distrito ha decidido ampliar el espectro de posibles amenazas que pueden tener impacto territorial en la ciudad.  • El Distrito armoniza el proyecto de adecuación hidráulica del río Bogotá, con el fortalecimiento de la ZMPA en todo el territorio de Bogotá la cual mantendrá una medida de 270 metros, y bajo' el enfoque de adaptación basada en ecosistemas frente al cambio climático se declarará "Parque especial de protección por riesgo" como parte del suelo de protección. Para el caso de los desarrollos urbanísticos, industrias y demás usos no compatibles, que actualmente se localizan al interior de la ZMPA del Río Bogotá, se formulará una estrategia, en el marco del Plan Distrital de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático, El proyecto de modificación del POT se ajusta a estas determinaciones.  **3. Estudios de riesgo adelantados en el municipio, orientados a la revisión del POT.**   * Elaboración del mapa de remoción en masa del suelo rural de Bogotá D.C. para su incorporación al Plan de Ordenamiento Territorial POT a escala 1:25.000 * Elaboración del mapa de amenazas por incendios forestales del suelo rural del Distrito Capital. * Documento técnico de soporte de la modificación excepcional al POT – 2013. * Estudio de riesgos por fenómenos de Remoción en masa, subsidencia, evaluación de alternativas y diseño de obras de mitigación en la urbanización Bosques de la Hacienda de la localidad de Rafael Uribe Uribe ubicada en Bogotá D.C * Estudio de estabilidad geotécnica, de evaluación de amenaza, vulnerabilidad y riesgo por fenómenos de remoción en masa para la evaluación de alternativas de mitigación del riesgo para la urbanización Buenavista Sur Oriental II, Etapas I Y II, en la localidad de San Cristóbal, en Bogotá D.C. * Elaboración de estudio y diseños para obras de mitigación por procesos de remoción en masa en el barrio sotavento nuevo sector, en la localidad de ciudad Bolívar de la ciudad de Bogotá * Elaboración de estudios y diseños para obras de mitigación por procesos de remoción en masa en el barrio Madrid de la localidad de Rafael Uribe Uribe de la ciudad de Bogotá DC * Estudio de amenaza y riesgo por remoción en masa inundación y avenidas torrenciales de las unidades hidrográficas zanjón de la muralla y zanjón del ahorcado, así como la evaluación estructural geotécnica de la presa terrenos y su funcionalidad, a escala 1:1000   **4. Evaluación de impactos potenciales de cambio climático y variabilidad climática, y diseño de las medidas correspondientes de adaptación al cambio climático.**  Las medidas correspondiente al impactos climático y la variabilidad climática se han definido conforme al Decreto 528 de 2014 en la formulación del Plan Estratégico de Transformación del Sistema de Drenaje Pluvial Sostenible, el cual se encuentra en proceso de aprobación a partir de la elaboración de los siguientes insumos que están contenidos en el Documento técnico de soporte de dicho plan.  En la formulación del plan se han definido cuatro fases así  1. Diagnóstico: Se realizó el análisis hidrometeorologico, definición de escenarios futuros, diseño de metodologías de análisis y evaluación, análisis del sistema  2. Formulación: Se definió el modelo de transformación, el modelo operativo, diseños de tipologías y obras de SUDS, estructura administrativa y la estrategia de apropiación social.  3.Concertación: identificación de actores, acercamientos de intereses con entidades, articulación, espacios de debate y construcción colectiva  4. Expedición de Decreto: Aprobación del plan por parte del Consejo Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático, expedición del plan por Decreto por parte del Alcalde Mayor.  Las medidas de adaptación se encuentra bien definidas en los programas y en el alcance de los proyectos:   * Primer Lineamiento estratégico: Para Reducción de Riesgo y la Adaptación al Cambio Climático Gestión del conocimiento, transferencia de tecnología, integración de los sistemas de información.   Centro de Monitoreo: Integración de la Información y modelación hidrometeorológica hidráulica, calidad del agua, riesgos, biodiversidad.   * Segundo lineamiento estatégico: Recuperar la Estructura Ecológica Principal en los corredores de los cuerpos hídricos y sus áreas aferentes.   Capacidad hidráulica, seguridad hídrica y ampliación de sus áreas.  Adaptar el sistema de alcantarillado pluvial construido.  Implementación de SUDS en el desarrollo de la infraestructura existente y futura. (ALMACENAMIENTO, SUMIDERO TIPO ALCORQUES).  Mantenimiento preventivo y correctivo del Alcantarillado Pluvial  Integración y Aprovechamiento del Sistema de Drenaje  Recolección y aprovechamiento del agua lluvia en espacios públicos y privados.  SUDS para la conservación del sistema de arbolado, jardinería de la ciudad, parques urbanos del sistema de áreas protegidas y sofocación de incendios forestales y en las unidades de gestión urbanística.  Implementación SUDS en los espacios privados con obligatoriedad para las nuevas urbanizaciones e incentivos para lo ya construido   * Tercer lineamiento estratégico: Programas para Reconocimiento social del Sistema de Drenaje Pluvial de Bogotá como Elemento del Espacio Público.   SUDS para la integración de los espacios verdes (parques, corredores viales, alamedas plazoletas, suelo de protección y otros).  Apropiación social y cambio cultural  Integrar el agua al paisaje urbano para el disfrute  Es de aclarar que este plan se encuentra en trámite para el proceso de adopción por parte del Alcalde Mayor.  **5.** Formulación de proyectos de mitigación de gases efecto invernadero. **N/A** | | |
| **¿Qué debería Continuar?** | **1. Programas identificados en el POT y el Plan Municipal de Gestión del Riesgo, reflejados en el Plan Municipal de Desarrollo y de Inversiones. (Art. 14 Ley 1523 de 2012).**  En busca de avanzar de forma significativa hacia la construcción de una sociedad con mayores niveles de equidad y de capacidad de gestión y acción, en el eje dos del Plan de Desarrollo “Un territorio que enfrenta el cambio climático y se ordena alrededor del agua”, se inscribe el Programa de “Gestión Integral del Riesgo”, enfocado principalmente a la intervención integral del territorio en riesgo inminente, el fortalecimiento de las capacidades de las comunidades para reducir su vulnerabilidad y aumentar la resiliencia y el fortalecimiento de las entidades en temas relacionados con la gestión de riesgos.  De acuerdo con esta estructura, se definieron metas y proyectos que lograran definir las acciones para el cumplimiento de los objetivos planteados inicialmente como se describe a continuación:  **\* Meta Plan de Desarrollo:** Actualizar los Mapas de Amenazas y los índices de Vulnerabilidad y de Riesgos para la Planeación Territorial y Sectorial e Intervenciones Estratégicas de la Ciudad  **Proyecto de Inversión:** Generación y actualización del conocimiento en el marco de la gestión del riesgo  **\*Meta Plan de Desarrollo:** 114 Sitios Críticos en Zonas de Ladera Intervenidos con Procesos de Gestión del Riesgo  **Proyecto de Inversión:**  -Mitigación y manejo de zonas de alto riesgo para la recuperación e integración al espacio urbano y rural  **\*Meta Plan De Desarrollo:** 21 Sitios de Quebradas en Ladera y Zonas Aluviales Intervenidos Integralmente para Prevenir Crecientes Súbitas o Avalanchas  **Proyecto de Inversión:** Recuperación de suelos de protección por riesgo  **\*Meta Plan De Desarrollo:** 73 hectáreas recuperadas de la zona de alto riesgo no mitigable de Altos de la Estancia e incorporadas en suelos de protección.  **Proyecto de Inversión:** Recuperación de la zona declarada suelos de protección por riesgo en el Sector Altos de la Estancia de la Localidad de ciudad Bolívar  **\*Meta Plan De Desarrollo:** 2.500.000 habitantes al año sensibilizados sobre riesgo y cambio climático con información pública.  **\*Meta Plan De Desarrollo:** 90.000 personas vinculadas a procesos organizativos y/o de participación para el reconocimiento y gestión del riesgo.  **Proyecto de Inversión:** Fortalecimiento de capacidades sociales, sectoriales y comunitarias para la gestión integral del riesgo.  **\*Meta Plan De Desarrollo:** 3.232 familias reasentadas por encontrarse en zonas de alto riesgo no mitigable.  **Proyecto de Inversión:** Reducción y manejo integral del riesgo de familias localizadas en zonas de alto riesgo no mitigable.  **\*Meta Plan De Desarrollo:** Transformar el Sistema Distrital para la prevención y atención de emergencias en el Sistema Distrital de gestión del riesgo - SDGR articulado institucional y territorialmente bajo los principios de la participación, desconcentración y descentralización  **Proyecto de Inversión:** Consolidar el Sistema Distrital de Gestión del Riesgo  **\*Meta Plan De Desarrollo:** 100% de las personas afectadas por incidentes emergencias y desastres con respuesta integral y coordinada del SDGR  **Proyecto de Inversión:** Optimización de la capacidad del Sistema Distrital de Gestión del Riesgo en el manejo de emergencias y desastre  **\*Meta Plan De Desarrollo:** Fortalecer y posicionar el Sistema de Información para Riesgos y Emergencias- SIRE como fuente oficial y de soporte para la toma de decisiones del SDGR  **Proyecto de Inversión:** Fortalecimiento del sistema de información de gestión del riesgo – SIRE para la toma de decisiones del Sistema Distrital de Gestión del Riesgo.  **\*Meta Plan De Desarrollo:** Implementar en el 100% de las entidades del Distrital el Sistema Integrado de Gestión  **Proyecto de Inversión:** Fortalecimiento institucional de la entidad para la gestión del Riesgo  **2. Programas identificados en el PMGRD. (Art. 14 Ley 1523 de 2012).**  Conforme al PMGRD definido en el artículo 14 de la Ley 1523 de 2012, el IDIGER identificó los siguientes programas a través del Sistema Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático:   1. Conocimiento del riesgo 2. Reducir los riesgos territoriales 3. Aumentar la resiliencia sectorial 4. Preparativos y respuesta 5. Generación de capacidades 6. Reducción de la vulnerabilidad frente a los efectos del Cambio Climático.   Es de aclarar que este plan se encuentra en trámite para el proceso de adopción por parte del Alcalde Mayor.   1. **Identificación de recursos de financiación local y acceso a Fondo de cofinanciación departamental (Sistema General de Regalías en estos dos casos) y nacional. (Art. 14 Ley 1523 de 2012).**   Teniendo en cuenta que el Alcalde Mayor de Bogotá, D.C. en su calidad de responsable y principal ejecutor de los procesos de la gestión del riesgo en el Distrito Capital, se han venido desarrollando los lineamientos que se deberán seguir durante el proceso de formulación de los Planes Sectoriales y Territoriales de Adaptación al Cambio Climático en coordinación con el Consejo Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático que busca reducir el riesgo y los impactos socio-económicos asociados al cambio y a la variabilidad climática, el Fondo Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – FONDIGER, debe continuar apoyando el financiamiento de los proyectos para la adaptación frente a los efectos del cambio climático y en particular para disminuir gradualmente las actuales condiciones de vulnerabilidad del Distrito Capital frente a la Variabilidad y Cambio Climático con el fin de garantizar la reducción de riesgos, el reasentamiento de familias en condiciones de alto riesgo, la recuperación del territorio y la prevención de nuevos riesgos. | | |
| **Lecciones aprendidas** | **1.** Financiación de proyectos de gestión del riesgo de desastres con recursos del Sistema General de Regalías y del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (si hubo recursos de estos fondos en el período de su administración)**.N/A**  **2.** Manejo de emergencias con recursos locales. **N/A**  **3.** Financiación de proyectos de gestión de ecosistemas. **N/A** | | |
| **Dificultades** | 1. **Financiación de acciones de conocimiento del riesgo, desarrollo de estudios e implementación de las medidas en el PMD.**   El artículo 12 del Acuerdo 546 de 2013, creó el Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos FONDIGER, como una cuenta especial del Distrito capital, con independencia patrimonial, administrativa, financiera, contable y estadística, que bajo la administración del IDIGER, tiene como objeto obtener, recaudar, administrar, invertir, gestionar y distribuir recursos necesarios para la operación del Sistema Distrital de gestión de Riesgos y Cambio Climático, bajo esquemas interinstitucionales de cofinanciación, concurrencia y subsidiariedad, para el desarrollo de procesos de gestión de riesgos y cambio climático.  En cumplimiento del Acuerdo 546 de 2013, la Administración Distrital expidió el Decreto 174 de 2014, mediante el cual reglamentó el funcionamiento del FONDIGER. La junta Directiva del FONDIGER adopto dichas indicaciones como líneas de inversión para cada una de las tres subcuentas que conforman el presupuesto de inversión del Fondo, así:   1. **SUBCUENTA DE CONOCIMIENTO Y REDUCCIÓN DE RIESGOS**    1. Generación y actualización del conocimiento de riesgos y efectos de cambio climático    2. Reducción de riesgos y recuperación territorial y/o sectorial    3. Reasentamiento de familias en riesgos    4. Innovación en tecnología, información y comunicaciones para la gestión de riesgos y el cambio climático 2. **SUBCUENTA MANEJO DE EMERGENCIAS, CALAMIDADES Y/O DESASTRES**    1. Preparativos para la respuesta a emergencias, calamidades y/o desastres    2. Cuenta especial para la atención de emergencias, calamidades y/o desastres 3. **SUBCUENTA PARA LA ADAPTACION AL CAMBIO CLIMATICO**    1. Sistemas de Drenaje pluvial Sostenible    2. Fortalecimiento de capacidades sociales y comunitarias para la gestión de riesgos y adaptación al cambio climático    3. Recuperación de espacios del agua    4. Recuperación del sistema de páramos    5. Los propósitos y alcances de cada una de las subcuentas y de las líneas de inversión se presentan a continuación.  * **SUBCUENTA CONOCIMIENTO Y REDUCCION DE RIESGOS.** Los recursos de esta subcuenta serán destinados a apoyar el financiamiento de proyectos de identificación y percepción, análisis y evaluación de las amenazas, vulnerabilidades y riesgos, y la ejecución de medidas correctivas para la reducción de riesgos existentes, el reasentamiento de familias en condiciones de alto riesgo, la recuperación del territorio y la prevención de nuevos riesgos, de acuerdo con el Articulo 15 parágrafo a) del Acuerdo 546 de 2013. Las líneas de acción asociadas a esta subcuenta son:  1. **Generación y actualización del conocimiento sobre riesgo y cambio climático.** La línea de acción está orientada a la financiación de procesos de generación de conocimiento sobre los riesgos y los efectos del cambio climático a nivel territorial y sectorial incluyendo los efectos a la salud humana, para orientar la toma de decisiones y la ejecución de acciones que propendan por la reducción del riesgo y la adaptación al cambio climático en el Distrito Capital. En esta línea considera las inversiones relacionadas con la ampliación, renovación e innovación de redes de monitoreo hidrometeorológico y sísmico, los análisis de efectos del cambio climático sobre el DC, los Estudios y análisis de Amenaza, vulnerabilidad y riesgo sobre las personas, la infraestructura, equipamiento y el sistema hídrico natural, el desarrollo de metodologías, métodos y protocolos para el conocimiento del riesgos, sus efectos y la adaptación al Cambio Climático. 2. **Reducción de riesgos y recuperación territorial y/o sectorial.** La línea de acción está orientada a la financiación de procesos a través del cual se busca la disminución de las condiciones de riesgos existentes y la no generación de nuevos riesgos causados por la ocurrencia de amenazas de origen natural, socio-natural o antrópico no intencional, garantizando la estabilidad de un terreno, a través de medidas de intervención física del territorio, como el desarrollo de acciones relacionadas con la construcción, adecuación, mantenimiento, la complementación o la rehabilitación parcial o total de obras de mitigación de riesgos, (obras de estabilización geotécnica, obras civiles para manejo de agua, obras de estabilización de construcciones, obras de recuperación paisajística, obras de renaturalización de quebradas y canales, obras de mitigación, obras de bioingeniería, obras de drenaje, reconformación morfológica, revegetalización). 3. **Reasentamiento de familias en riesgo:** La línea de acción está orientada a la financiación de procesos de intervención de viviendas en condiciones de riesgo en el Distrito Capital o su equivalente jurídico, con el fin de proteger la vida de las familias que las habitan. El reasentamiento podrá realizarse mediante alguna de las siguientes modalidades: a) Relocalización transitoria, b) Reubicación, c) Reparación o reconstrucción de la vivienda. 4. **Innovación en tecnología, información y comunicaciones para la gestión de riesgos y el cambio climático**. La línea de acción está orientada a la financiación de conocimientos técnicos y el desarrollo de nuevas o mejores tecnologías de punta y herramientas que permitan mejorar la efectividad en la realización de las funciones y competencias institucionales que facilitan el conocimiento, la transferencia del conocimiento, la interoperabilidad de redes y sistemas de información, el de fortalecimiento de los sistemas de alertas tempranas por eventos climáticos y Monitoreo de la Calidad del Aire para la implementación de medidas de adaptación al cambio climático y la Gestión de Riesgo.  * **SUBCUENTA MANEJO DE EMERGENCIAS, CALAMIDADES Y/O DESASTRES.** Los recursos de esta subcuenta serán destinados a apoyar el financiamiento de las acciones de planificación, preparación y logística para la activación de los sistemas de alerta temprana y la respuesta integral a situaciones de emergencia, calamidad y/o desastre, al igual que el reconocimiento de las ayudas humanitarias de cualquier naturaleza, rehabilitación y reconstrucción post emergencia, calamidad y/o desastre de las condiciones socioeconómicas, ambientales y físicas bajo criterios de seguridad y desarrollo sostenible.      1. **Fortalecimiento de capacidades y preparativos para respuesta a emergencias, calamidades y desastres**. La línea de acción está orientada a la financiación de los procesos correspondientes al fortalecimiento de capacidades del SDGRCCC y las comunidades para enfrentar eventos o incidentes de emergencia, a través de la realización de acciones de dotación, actualización o mejoramiento de maquinaria y equipos, la especialización y capacitación de equipos para la gestión de riesgos y/o adaptación el pago de ayudas humanitarias que requiera la comunidad y el fortalecimiento de centros de reserva. 2. **Cuenta Especial para la atención y reconstrucción temprana post desastre**. La línea de acción está orientada a la financiación de Recursos que den cumplimiento a lo establecido en la ley 1523 de 2012, cuyo objeto es disponer de recursos para atender una situación de emergencia, calamidad o desastre, en particular en las 24 horas posteriores a la ocurrencia del evento de gran magnitud.  * **SUBCUENTA PARA LA ADAPTACION AL CAMBIO CLIMATICO.** Los recursos de esta subcuenta serán destinados a apoyar el financiamiento de proyectos para la adaptación frente a los efectos del cambio climático y en particular para disminuir gradualmente las actuales condiciones de vulnerabilidad del Distrito Capital frente a la Variabilidad y Cambio Climático.  1. **Transformación y administración del Sistema de Drenaje Pluvial Sostenible:** Está línea de acción está orientada a financiar la Administración del Sistema de Drenaje Pluvial Sostenible (Planificación, Operación, Manejo y Control), la corresponsabilidad y apropiación social, permitiendo la transformación del modelo actual a un modelo Drenaje Pluvial Sostenible para el Distrito Capital que permita el infiltración, regulación, retención almacenamiento y aprovechamiento de aguas lluvias, disminuyendo los riesgos asociados a la variabilidad y al cambio climático. Su inversión se focalizará a la implementación del Plan de Transformación del Sistema de Drenaje y las acciones priorizadas en el marco de la Política de Ecourbanismo. 2. **Fortalecimiento de capacidades institucionales, sociales y comunitarias para la gestión de riesgos y adaptación al cambio climático:** Esta línea de acción se orienta a garantizar los recursos necesarios para el fortalecimiento de las capacidades de las instituciones, los grupos sociales y comunitarios, las organizaciones y la ciudadanía en general para identificar, gestionar e implementar acciones de reducción de riesgos y adaptación al cambio climático, desarrollando de manera integral un enfoque basado en las comunidades, sus derechos y su territorio, donde las comunidades son las protagonistas de los procesos de gestión de riesgos y adaptación. Incluye el desarrollo de estrategias de comunicación, educación, participación social y comunitaria, organización, movilización y gestión encaminadas al desarrollo de la gestión de riesgos y la adaptación al cambio climático. Su inversión se orienta a promover la corresponsabilidad y apropiación social de los procesos de gestión de riesgos y adaptación que implican un cambio cultural. 3. **Recuperación de espacios del agua:** Está línea de acción se sustenta en el enfoque de adaptación basado en ecosistemas donde la unidad de acción es la cuenca hidrográfica, se orienta a financiar acciones que permitan la recuperación de las funciones ecológicas de las cuencas, a través de procesos de ordenamiento ambiental del territorio y de acciones específicas de restauración ecológica y protección de ecosistemas estratégicos para el mantenimientos de estas funciones y servicios. Dentro de estos ecosistemas se encuentran humedales, parques distritales de montaña, quebradas y otras áreas de interés ambiental.   **Recuperación del sistema de páramos**: Está orientada a garantizar la protección de los páramos que hacen parte de la Estructura Ecológica Principal y que proveen servicios ambientales a la ciudad. La protección de los páramos, desde un enfoque de derechos, implica la promoción de medidas de adaptación basada en comunidades y en ecosistemas, lo que incluye la garantía de derechos, seguridad hídrica, soberanía alimentaria y sostenibilidad territorial. Dentro de estas medidas de adaptación se puede financiar con esta línea de acción se contemplan producción agroecológica, restauración ecológica participativa, protección de cuencas abastecedoras, ordenamiento territorial, ordenación de cuenca hidrográfica, ordenamiento predial y reserva campesina. | | |

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Indicadores de la gestión** | | | | |
| **Área de la Gestión :** |  | | **Sub-área:** |  |
| **Soportes de la gestión documental y de información** | | | | |
| **Área de la Gestión :** |  | **Sub-área:** | |  |
| Nombre del archivo: | | Tipo de documento que lo respalda:  COPIA DE DECRETO 364 DE 2013  ACUERDO 546 DE 2013  DECRETOS 172, 173, 174, 528  DECRETO DE ADOPCION DE PDGR, SUDPS  Resolución de conformación del Consejo Municipal.  Resolución de creación del Fondo Municipal de Gestión del Riesgo.  Adopción del POT con insumos de amenaza, vulnerabilidad y Riesgo.  Planes de Cambio Climático. | | |

Capítulos:

1. Informe de gestión y empalme del Mandatario
2. Informe de gestión y empalme de los Secretarios/jefes
3. Informe de gestión y empalme de los técnicos-operativos
4. Resultados en cuanto al cumplimiento Planes de la ET

Cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo y Plan de Inversiones Municipal, con respecto a los programas orientados a la reducción de riesgo en el municipio y conformación del Fondo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres.

Contacto:

Subdirección de Desarrollo Ambiental Sostenible del Departamento Nacional de Planeación

Diana Hernández Gaona

Correo: dhernandez@dnp.gov.co

1. Expediente núm. AP-25000-23-27-000-2001-90479-01 [↑](#footnote-ref-1)
2. El Plan de Emergencia de Bogotá se encuentra disponible al público en la página web http://www.sire.gov.co/web/guest/peb , donde se puede constatar que su contenido le da cumplimiento a las disposiciones establecidas para las estrategias de respuesta, según lo dispuesto en la Ley 1523 de 2012. [↑](#footnote-ref-2)
3. La ley 1523 de 2012 estipula que la adopción debe formalizarse por Decreto expedido por el Alcalde. [↑](#footnote-ref-3)
4. Resolución 004 de 2009 “Por la cual se adopta la versión actualizada del Plan de Emergencias de Bogotá, el cual establece los parámetros e instrucciones y se define políticas, sistemas de organización y procedimientos interinstitucionales para la administración de emergencias en Bogotá D.C”. [↑](#footnote-ref-4)
5. Los protocolos distritales se encuentran en el componente 6 del PEB, disponibles al público en la página web <http://www.sire.gov.co/web/guest/peb> . [↑](#footnote-ref-5)